



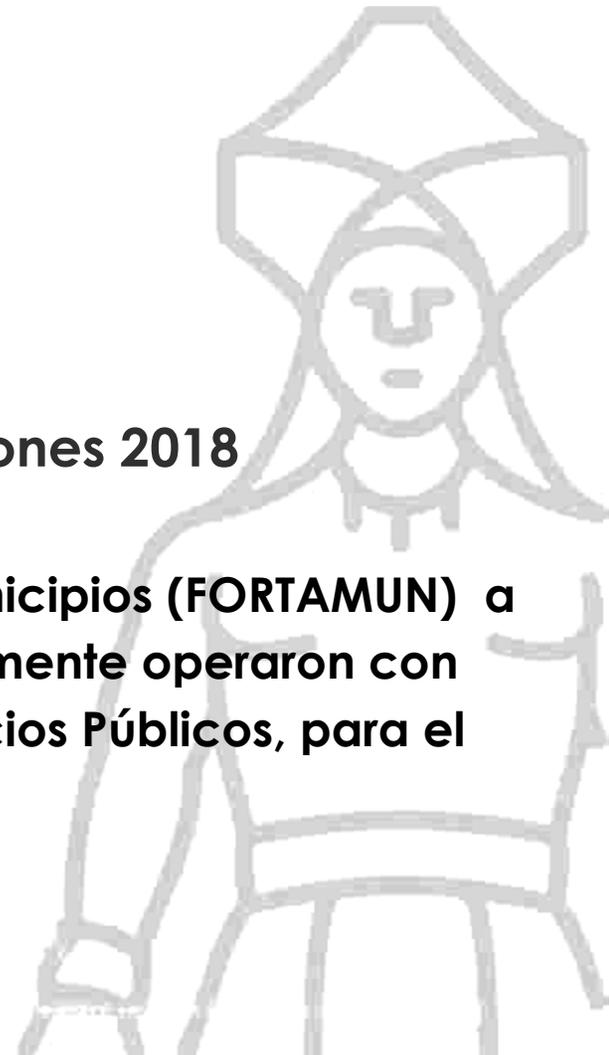
Confiemos
en Colima



H. Ayuntamiento de Colima.

Difusión de los Resultados de las Evaluaciones 2018

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) a través, de los indicadores de los programas que mayormente operaron con recursos del Fondo de la Dirección de General de Servicios Públicos, para el ejercicio fiscal 2017.



Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) a través, de los indicadores de los programas que mayormente operaron con recursos del Fondo de la Dirección de General de Servicios Públicos, para el ejercicio fiscal 2017. . Colima, Colima.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación : 16 de Agosto de 2018

1.3 Fecha de término de la evaluación : Octubre de 2018

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:	Lic. Javier Llerenas Cobián. Director de Planeación.	Unidad administrativa:	Dirección de Planeación
---------	--	------------------------	-------------------------

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Realizar la Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), a través de los indicadores de los programas que mayormente operó con recursos del fondo de la Dirección de General de Servicios Públicos, para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- ▶ Analizar de uso de los recursos del FORTAMUN.
- ▶ Analizar la vinculación del objetivo de los indicadores de los programas que mayormente operaron con recursos del fondo de la Dirección de General de Servicios Públicos para el ejercicio fiscal 2017 con el instrumento de política pública (Plan Municipal de Desarrollo).
- ▶ Analizar la consistencia del indicador.
- ▶ Analizar la consistencia de los datos de los indicadores.
- ▶ Analizar los resultados de los indicadores de dichos programas, con respecto a la meta y línea base.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

En cuanto al uso de los recursos del FORTAMUN, se analizará a través de la distribución del Fondo a los diversos programas municipales.

Mientras que la vinculación, se realizará a partir del análisis de los instrumentos política pública a nivel objetivo, mínimamente con el Plan Estatal de Desarrollo, pudiendo estar contemplados los institucionales.

Para el análisis de la lógica vertical y horizontal se tomará en cuenta los criterios establecidos en los lineamientos para la elaboración del anteproyecto de egresos del ejercicio fiscal evaluado, así como las guías para la elaboración de la MIR emitidas por CONEVAL, tal y como se establece en el **artículo 61**, de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima**.

La consistencia de los datos proporcionados por la dependencia con fuentes públicas, una vez que se cuenta con información sólida, se realiza en análisis de los datos identificando el cumplimiento o avance con respecto de la meta y línea base.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios __ Entrevistas__ Formatos X Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis de la inversión de los recursos del FORTAMUN. Con base en el ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como en el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de la demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2017. Los recursos del Fondo, fueran suministrados por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas al municipio en 12 pagos con un monto mensual de \$7,638,301

Es importante señalar que los recursos provenientes del Fondo IV, que se le distribuyan a los municipios que conforma la entidad sólo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos señalados en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal como son:

► cumplimiento de sus obligaciones financieras;

- ▶ pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- ▶ descargas de aguas residuales,
- ▶ modernización de los sistemas de recaudación locales,
- ▶ mantenimiento de infraestructura, y
- ▶ atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto de las cuales, dichos municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la citada Ley.

Por su parte, en cuanto a la distribución del recurso del Fondo en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal se señala, que esta se realizará en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística del Censo de Población y Vivienda 2010, emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En cuanto a la ejecución del recurso, se tiene que el municipio distribuyó el recurso proveniente del Fondo IV, hacia siete rubros que componen el clasificador por tipo de gasto establecido por el CONAC, en el cual se presenta la contabilización de las transacciones con incidencia económica-financiera que tiene como obligación los entes públicos en el marco del ejercicio del presupuesto.

Durante el año 2017 el municipio ejerció el 99.9% (\$91,654,378.16) del recurso proveniente del FORTAMUN, lo cual significa que al finalizar el año fiscal evaluado, el monto faltante por ejercer fue de \$5,231.84 lo cual equivale al 0.1% con respecto al total del recurso de gasto devengado.

En lo que respecta a la distribución del recurso del FORTAMUN que se le proporcionó a la Dirección de Servicios Públicos fue de \$ 24,949,664.81, lo cual equivale al 27.2% del total del recursos proveniente del Fondo IV.

El 50.9% del recuso asignado a la DSP proveniente del FORTAMUN, se le destinó a la Dirección de Limpia y Sanidad, mientras que el 26.4% se orientó a la Dirección de Alumbrado Público, seguido del 20% que se focalizó a la Dirección de Parques y Jardines el cual se le destinó al Programa de Ciudad Limpia y el 2.7% se le destinó al Despacho de la Dirección General de Servicios Públicos.

Análisis de los indicadores del programa operado por la Dirección de General de Servicios Públicos. Los servicios públicos, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, están divididos en 4 temáticas:

- ▶ Limpia y sanidad
- ▶ Parques y Jardines
- ▶ Alumbrado público
- ▶ Despacho de Servicios públicos

Los tres primeros, están planteados desde el eje de **Desarrollo urbano sustentable, moderno y visionario** y el último al **Gobierno cercano, abierto y eficaz**.

En materia de limpia y sanidad cuenta con el programa de **“Ciudad Limpia”** que busca realizar de manera eficiente la recolección de residuos sólidos, limpieza de centro histórico, limpieza de lotes baldíos, etc. Esterilización, vacunación, captura y donación de mascotas. Cuyo propósito general es:

Mejorar las rutas actuales de recolección de residuos sólidos e implementación de programas de mantenimiento y concientizar a la ciudadanía sobre los reglamentos de la **Dirección de Servicios Públicos Municipales**, acciones que finalmente nos lleven a alcanzar el Municipio limpio que todos merecemos.

Por otra parte se cuenta con el programa **“Ciudad Verde”** que busca dar mantenimiento de áreas verdes de parques, jardines, camellones, laterales y reforestación y siembra de pasto de las avenidas principales. Cuyo propósito general es:

Realizar siembra de plantas y árboles adecuados a las necesidades del suelo y espacio; llevar mejoras en los sistemas de riego con tecnología de punta; rehabilitación de fuentes, para en conjunto tener un Colima más verde.

En el caso del programa **“Ciudad Iluminada”** busca el mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias, eficiencia energética en los sistemas de alumbrado, ampliación a la red, facturación entre lo que se consume en kw/h y lo que CFE factura, ahorro de energía en inmuebles, autorización de proyectos de alumbrado en los nuevos fraccionamientos. Cuyo propósito general es:

Dar cumplimiento a las normas oficiales de iluminación y eficiencia energética, para lograr una ciudad sustentable, continua, confiable y segura, reduciendo el consumo de energía.

Finalmente, el programa **“Administración eficiente de servicios públicos”** que busca elaborar sistemas de trabajo adecuados a las necesidades de la población. Recursos financieros suficientes. Renovación y modernización de equipos y herramientas de trabajo. Capacitación constante del personal, concientizar al personal en el cumplimiento de sus funciones de trabajo. Eficiencia energética para ahorro de energía. Cuyo propósito general es:

Eficientar los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la dirección de servicios públicos municipales.

Para el logro de estos propósitos, en el ejercicio 2017, la **Dirección de General de Servicios Públicos** estableció el programa presupuestario 27 **“Ciudad limpia”**

En el caso de los efectos se tiene que de acuerdo a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados éstos son las consecuencias del problema central; y estos partir de una problemática que se busque resolver mediante una estrategia de política pública. Por lo anterior, el efecto **“insatisfacción de la población”** es un efecto amplio que puede ser determinado por diversos factores. De los tres restantes, dos se enfocan hacia la calidad y operatividad de los

servicios públicos. Mientras que el otro efecto **“Se percibe una mala imagen urbana y rural”** es el que se relaciona con el origen del programa **“Ciudad limpia”**.

El problema central definido por el Municipio es **“La población del Municipio de Colima carece de un adecuado mantenimiento de las áreas verdes, de las calles y del alumbrado público”**. Si bien, el planteamiento incluye la población objetivo que padece el problema, éste es limitado, ya que sólo habla de mantenimiento, por lo que las causas inmediatas deben enfocarse sólo a la solución de éste.

En el caso de las causas inmediatas se tiene lo siguiente:

La **“Falta de limpieza y saneamiento de área pública y lotes baldíos”** puede ser una descripción

Por su parte, **“Deficiente instalación y mantenimiento de alumbrado público”** y la **“Insuficiente creación y mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines”** señalan dos problemáticas en cada uno de los planteamientos: la **“instalación”** y **“creación”** y en el caso de hacer referencia al **“Mantenimiento”** esto resulta tautológico con el problema central. Por ello, se sugiere que se establezcan las causas inmediatas que en sumatoria expliquen el problema central.

La causa inmediata **“Deficientes servicios de control canino y felino que pertenecen a los ciudadanos”** si bien, es un servicio otorgado por la Dirección General de Servicios Públicos, no hay una relación directa con el problema central.

En el caso de las causas secundarias, se tiene que para la causa inmediata **“Falta de limpieza y saneamiento de área pública y lotes baldíos”** ambas están definidas a partir de ser solucionadas por la dependencia, sin embargo, la causa secundaria **“Insuficiente supervisión, seguimiento y limpieza de lotes baldíos insalubres”** contiene dos problemáticas, la supervisión y el seguimiento que cada una implica acciones distintas y diversos recursos; por lo que se recomienda que se establezcan las causas secundarias suficientes para explicar cada una de las causas inmediatas.

En el caso de la causa secundaria **“Inadecuada instalación y mantenimiento de redes de alumbrado público en las áreas que se requieren”** de la causa inmediata **“Deficiente instalación y mantenimiento de alumbrado público”** se tienen planteadas dos problemáticas, una de ellas, hace referencia al mantenimiento, lo que refleja una tautología; es decir, un deficiente mantenimiento, ¿va a provocar que haya un inadecuado mantenimiento?

Referente a la causa inmediata **“Insuficiente creación y mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines”** se tiene que la causa secundaria **“Insuficiente capacitación continua del personal activo y de nuevo ingreso”** la relación causal es parcial, ya que se desconoce si la capacitación es para el personal operativo encargado del mantenimiento o bien del personal de planeación responsable de la creación de dichos espacios. Por ello, la importancia de plantear una sola problemática.

Por su parte, la causa secundaria **“Poca concientización de la población del buen uso y del cuidado de los espacios públicos”** es una facultad de la **Dirección de Parques y Jardines**, que es dependiente de la **Dirección General de**

Servicios Públicos, aunque se debe tomar en cuenta que la función radica en lo establecido en el numeral XI. del **Reglamento de Parques y Jardines**: Promover la realización de acciones para forestar, reforestar y conservar las áreas verdes del Municipio, impulsando para ello **la participación de la ciudadanía** y definiendo el número y las especies adecuadas para dichas acciones; sin embargo, la concientización implica una haber pasado por una serie de niveles cognitivos; es decir, la población recibe la información, para después pasar a un proceso de comprensión, de ahí a la aplicación, seguido del análisis, etc. Cuando tal vez las acciones sólo se queden a nivel informativo.

En el caso de la relación causal entre la causa inmediata **“Deficientes servicios de control canino y felino que pertenecen a los ciudadanos”** la causa secundaria es **“Insuficientes campañas de esterilización y vacunación”** al existir una sola causa secundaria no se puede diferenciar dicha relación causal, ya que no se puede diferenciar si el problema son los deficientes servicios o las insuficientes campañas de esterilización.

La traducción del árbol de objetivos a la MIR, este no corresponde con los objetivos planteados, ya que en los diversos niveles, se omite la cualidad **“adecuada, eficiente, suficiente”**.

Por todo lo anterior, se recomienda que el árbol de problemas se ajuste a las necesidades o problemáticas que busca resolver el Municipio en la materia; al igual que el árbol de objetivos, y la MIR tomando en cuenta que todo ajuste que se vea reflejado en estos instrumentos, deberá ser coherentes entre sí.

Análisis de la vinculación del objetivo de FIN del programa con los objetivos de política pública. El fin del Programa 27 “Ciudad limpia” operado por la **Dirección de Servicios Públicos** es: Contribuir a que la población del municipio de **Colima** eleve su calidad de vida, mediante una eficiente planeación y ejecución de servicios públicos.

A nivel municipal, sólo se hace referencia que el programa responde al eje de **“Desarrollo urbano sustentable, moderno y visionario”** sin embargo, el **artículo 54** de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** señala entre otras cosas que: La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo [...]. Por ello, se recomienda que los instrumentos de planeación respondan a los requerimientos generales.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa 27 “Ciudad limpia”. De acuerdo a la Guía para el diseño de la MIR, ésta es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la metodología del marco lógico

Para el **Fin “Contribuir a que la población del municipio de Colima eleve su calidad de vida, mediante una eficiente planeación y ejecución de servicios públicos”**. El indicador es inconsistente para medir el objetivo de **Fin**, ya que éste debería reflejar la medición de la eficiente planeación y la ejecución de los servicios públicos, y en el mejor de los casos

la contribución del programa a elevación de la calidad de vida de la población; pero al ser un concepto complejo multifactorial, es comprensible que no sea medido. Sin embargo, el indicador hace referencia al porcentaje de recolección de residuos sólidos, dejando de lado todos los elementos que comprenden los servicios públicos contemplados por el programa.

Aunque el método de cálculo corresponda con el nombre del indicador y el supuesto esté planteado adecuadamente, este no mide el objetivo. Es importante señalar que no se muestra la frecuencia de medición, por lo que se sugiere, diseñar un indicador que mida la eficiente ejecución de los servicios públicos. En tanto, el dato de línea base refiere que es 2016; sin embargo, presentan datos desde 2014; por ende se debe considerar que el dato de línea base es el valor del indicador que establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

El análisis de los resultados del indicador, son independientes de los resultados de la consistencia; con la finalidad de presentar los avances que se tienen en la materia dentro del Municipio:

Como se puede observar, se presentan inconsistencias en los datos dentro por ejemplo; en 2014 se tiene el dato de 154 toneladas señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo, y dada la información no se tiene claridad sobre la línea base como se mencionó anteriormente, y los datos presentados no representan el resultado ya que habla de un porcentaje y se presenta el dato de toneladas diarias.

Se recomienda contar con sistemas de información unificados que permitan darle seguimiento a los resultados del programa en cuanto a la recolección de residuos sólidos. Cabe señalar que el municipio fue considerado uno de los más limpios del país, por lo que una de las metas dentro del Plan Municipal de Desarrollo, con respecto a la recolección de residuos sólidos, toda la ciudad cuenta con cobertura; en la zona rural, el 80% de las localidades depositan sus residuos en centros de transferencia o acopio, y un 20% lo depositan en sitios de entierro. Estas localidades son: El Chanal, Las Golondrinas, Las Guásimas y Los Ortices.

En el caso del **nivel de propósito “La población del municipio de Colima cuenta con un adecuado mantenimiento de las áreas verdes, de las calles y del alumbrado público”**

En este, el indicador es más amplio que el objetivo, ya que mide la cobertura en la atención de los servicios públicos, mientras que el objetivo hace referencia al “mantenimiento” de las áreas verdes, calles y alumbrado; a este nivel se recomienda que sea un indicador estratégico.

Y que se establezca una frecuencia de medición acorde al nivel ya que en la ficha técnica refiere una medición semestral.

Como se puede observar, la cobertura de los servicios tiene un comportamiento errático, ya que el logro más alto fue en 2015, por lo que se recomienda se revise la estrategia, para lograr mayor cobertura, aunque para 2017, se haya

cumplido la meta. También, debe considerarse, que el indicador no pueda lograrse al 100%, ya que el crecimiento urbano y los asentamientos irregulares, generan una mayor demanda de los servicios que presta la Dirección.

Limpia y sanidad

Este servicio, está consagrado en el artículo 115 fracción II y III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así el municipio expidió el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima que en su artículo 3 señala el objeto de dicho instrumento que es: Regular la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como establecer las infracciones y determinar las sanciones por los actos u omisiones que afecten al servicio de limpia y aseo público en el Municipio de Colima [...]

Para el cumplimiento de ello, la Dirección, estableció un componente y dos actividades: los objetivos planteados para brindar el servicio, son limitados, puesto que no se reflejan a nivel componente, todos los bienes o servicios que brinda el municipio, y por ende las actividades son insuficientes para producirlos. Por lo que se recomienda establecer un programa para el seguimiento de los avances y logros en materia de limpia y sanidad. A continuación se presenta el análisis de los indicadores en la materia.

En el caso del componente **“Limpieza y saneamiento de área pública y lotes baldíos”** del programa 27 se tiene lo siguiente: El indicador es consistente con la medición del objetivo, sin embargo, el supuesto es parcial ya que **“el que los habitantes cuenten con un servicio eficiente”** le compete a la dirección, es decir, no es un factor externo que impida que se cumpla con el objetivo. En cambio, el que los habitantes mantengan sus lotes limpios, sí le compete al ciudadano lo que está fuera del alcance de la intervención de la Dirección y funge como factor externo. En cuanto a los datos se presentan inconsistencias en los años 2016 y 2017.

De acuerdo a los datos presentados por el municipio, para el ejercicio 2017, de tomar en cuenta que se atendieron 146 colonias, tendría un avance del 82% con respecto de la meta; mientras que de sumarse las colonias más las 23 comunidades se tendría un avance del 95%. De ahí la importancia de generar o mejorar sistemas de información, que permitan al tomador de decisiones implementar estrategias a favor de la atención del servicio prestado.

Por su parte, la **actividad “Programación de rutas de recolección de residuos sólidos”** del componente se tiene: El indicador es consistente en todos sus elementos, aunque se mida el cumplimiento a nivel de actividad es adecuado; sin embargo, para tener un mejor monitoreo se recomienda que el denominador haga referencia a lo requerido.

En cuanto a los resultados de este indicador, se tiene que de 2014 y 2015 se cubrían 41 rutas, mientras en los siguientes años fueron 42 rutas atendidas, logrando cumplir la meta para el ejercicio fiscal evaluado.

Por su parte, en el caso de la actividad del componente, se tiene: El indicador, es parcialmente consistente, ya que no

se mide la supervisión; mide el nivel de cobertura de lo reportado, pero no de lo existente en el Municipio, por ello, la importancia de que las actividades puedan ser las suficientes para brindar el bien o servicio descrito en el componente; o bien que el indicador sea compuesto y mida cada una de las cualidades señaladas.

En cuanto a este indicador sería importante retomar, lo establecido en el **artículo 47 y 48** del **Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima**, donde entre otras cosas señala que el saneamiento y limpieza de lotes baldíos o fincas desocupadas todo el año es obligación de sus propietarios o poseedores, haciéndose responsables de los residuos que se depositen en ellos, para evitar que se conviertan en lugares nocivos para la salud y la seguridad de las personas. Y de no cumplir se harán acreedores a multas y la Dirección de Limpia y Sanidad a través del Departamento de Lotes Baldíos, se hará cargo de ello. Esto refuerza la importancia de la supervisión por parte del municipio, ya que esta puede ser una fuente de ingresos que aporte a la mejora del servicio.

Alumbrado público

Este servicio se encuentra consagrado en el **artículo 115** fracción III inciso b) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **87** fracción III inciso b) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, así el municipio expidió el **Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Colima** que en su **artículo 3** señala que el servicio consiste en: El establecimiento, conservación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de sistemas de iluminación en los centros de población, calles, avenidas, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común, mediante la colocación de postes, cableado e instalación de lámparas y luminarias, que permita a los habitantes de las localidades la visibilidad nocturna y que sirva como complemento de las necesidades ornamentales y para el mejoramiento de la imagen urbana de los centros de población, así como para su seguridad. Todo ello, bajo las especificaciones técnicas y normas de calidad, tal y como lo establece la fracción II del **artículo 7**. Además de promover la participación comunitaria en cada uno de los servicios, según la fracción VII de dicho artículo.

En la zona rural el 100% de las localidades cuentan con el servicio, sin embargo, la cobertura llega solo al 80%, dentro del cual existen necesidades importantes de mantenimiento y modernización de la infraestructura. Para el cumplimiento de ello, la Dirección, estableció un componente y una actividad: el componente y actividad el diferencial es que la actividad refiere a redes; y no se contemplan los diversos servicios responsabilidad del Municipio (conservación, ampliación, rehabilitación, reposición y promoción de la participación ciudadana). Aunque si bien, en el diagnóstico señalado en el **Plan Municipal**, se expone al mantenimiento y la modernización como necesidades importantes, las acciones planteadas sólo reflejan el mantenimiento; sin especificar si es preventivo o correctivo o si la instalación que se efectúa tiene la característica de ahorradora y por ende, se consideraría moderna.

Ante ello, se recomienda que se establezcan el número suficiente de los bienes o servicios ofertados por el programa en materia de alumbrado público y que las actividades sean las suficientes para producirlos y se midan los avances y logros en cuestión de alumbrado público.

En el caso del componente **“Instalación y mantenimiento de alumbrado público”** del programa se tiene lo siguiente: El indicador es inconsistente, ya que el método de cálculo no presenta la descripción de las variables que lo contemplan y la sintaxis no hace referencia a una tasa de variación. Temáticamente mide parcialmente el objetivo ya que solamente mide el mantenimiento. Y en el caso de la instalación puede hacer referencia a postes, cableado, lámparas y luminarias. Ante ello, se recomienda que una vez ajustado el objetivo se diseñe un indicador que responda a las necesidades de la población.

Llama la atención es que se estableció una meta 156% menor a lo logrado en 2016, por lo que se recomienda se tomen en cuenta los resultados obtenidos como parámetros para establecerla. También es notable que el número de mantenimientos es el más bajo en el último cuatrienio, teniendo una cobertura del 41% cuando en años anteriores se tenía una constante de 48%. Por ende, la tasa de variación en 2017 es negativa; se recomienda realizar los ajustes señalados anteriormente.

En el caso de la actividad **“Instalación y mantenimiento de redes de alumbrado público en las áreas que se requieren”** se tiene lo siguiente: El indicador es parcialmente consistente, ya que el objetivo habla sobre instalación y mantenimiento de redes y el método de cálculo hace referencia al mantenimiento y reparación. Sin embargo, las línea base y meta está establecida por lámparas con mantenimiento. Ante ello, resalta la importancia de que se unifiquen los conceptos y unidades de medición. En cuanto a los datos presentados son considerados inconsistentes ya que corresponden el número de luminarias registradas en el componente. Se recomienda establecer el número suficiente de actividades que en su sumatoria produzca el bien o servicio que se oferta de alumbrado público.

Parques y jardines

Este servicio se encuentra consagrado en el **artículo 115** fracción III inciso g) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87** fracción III inciso g) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, así el municipio expidió el **Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima** que en su **artículo 2** señala que el objeto es: asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes municipales y flora dentro de los parques, jardines y demás bienes de uso común ubicados en la demarcación municipal, en beneficio y seguridad de su población.

De acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo**, “En el tema de los jardines vecinales y los parques de barrio el Municipio cuenta con un déficit importante de este tipo de equipamientos abiertos y verdes. **La Organización Mundial de la Salud**

(OMS) ha establecido que es necesario que cada ciudad tenga 9 m² de área verde por habitante como proporción mínima y como superficie óptima entre un 10 y 15 m² por habitante, pero en cambio la **ciudad de Colima** cuenta sólo con 7.06 m² de área verde por habitante, al 2015, por lo cual es necesario aumentar este tipo de espacios en el municipio. Así mismo, el déficit en jardines vecinales es alrededor del 70% del requerido y en el caso de los parques urbanos el déficit es mucho mayor”.

Para el cumplimiento de ello, la Dirección estableció un componente y dos actividades: el componente hace referencia a dos de las funciones; sin embargo, como se mencionó anteriormente la creación, está relacionada con los tomadores de decisión y el mantenimiento a la operación; por ende, las actividades aunque abonan a el mantenimiento de los parques y áreas verdes, no se encuentra una relación de causalidad directa con la creación de estos espacios.

Para el componente “**Creación y mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines**” se tiene lo siguiente: El indicador es parcialmente consistente, dado que solo mide el mantenimiento, aunado a ello, el nombre del indicador debe hacer referencia a la tasa de variación. Aunado a ello, aunque el método de cálculo contiene todos los elementos para medir la tasa, la sintaxis no es adecuada, por lo que se recomienda ajustar, tomando en cuenta que de cambiarse el objetivo el indicador deberá diseñarse para medir los avances en la materia.

De acuerdo a los datos proporcionados por la dirección, se tiene que para el 2017 se logró superar la meta en un 6%, también siendo el año con mayor variación. Si bien, son resultados favorables, sólo mide parcialmente el objetivo como se mencionó anteriormente.

En el caso de la actividad “**Capacitación continua del personal activo y de nuevo ingreso**” se tiene la siguiente información: El indicador es inconsistente dado que no se mide la capacitación continua sino la cobertura de personal capacitado de **Servicios Públicos** y dado que los servicios públicos incluyen diferentes temáticas, no se diferencia cuántos de esos son en relación con el tema de parques y jardines. Aunado a ello, la sintaxis de la fórmula hace referencia a una proporción y no a un porcentaje.

Como se puede observar, en el año 2016 se presenta inconsistencia en los datos, por lo que no se tiene claridad en el concepto de línea base como se mencionó anteriormente, respecto a los resultados en 2017 el denominador considera al número de trabajadores total, cuando lo que se requiere medir es el que está involucrado con el área de parques y jardines; por ello, la proporción es relativamente baja de 0.26, aun cuando la meta fue superada en 45%.

Por su parte, en la actividad “**Concientizar a la población del buen uso y del ciudadano de los espacios públicos**”. Se presentó la siguiente información: El indicador es inconsistente ya que el numerador solo habla de la ubicación de anuncios, sin que esto garantice la “**concientización**” de los ciudadanos, ya que no se mide el impacto que se tiene del material difundido. En cuanto al establecimiento de línea base y meta, no es consistente, ya que lo que se requiere es el

dato, no la descripción de éste.

El comportamiento de 2014 a 2016 fue decreciente, teniendo una caída considerable del 75% y para 2017 se presentó un incremento del 23%. Aunado a ello se superó la meta en un 45%; sin embargo, solo se tiene la cobertura del 7%, sin identificar que efecto tienen dichos anuncios en la población.

Control de perros, gatos y otras mascotas

Este servicio se encuentra consagrado en el **artículo 115** fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **87** fracción II de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, así el Municipio expidió el **Reglamento para el Control de Perros, Gatos y otras Mascotas del Municipio de Colima** que en su **artículo 1** señala que el objeto de éste es: Regular la vida y la población de los perros, gatos y otras mascotas; Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con perros, gatos y otras mascotas; Establecer medidas que eviten accidentes o agresiones de estos animales, así como el contagio de enfermedades derivadas del contacto con los mismos; entre otros.

Como se mencionó anteriormente, en la descripción del programa realizada en el **Plan Municipal de Desarrollo**, se tiene la esterilización, vacunación, captura y donación de mascotas. Y dentro del propósito general, la concientización a la ciudadanía sobre los reglamentos de la **Dirección de Servicios Públicos Municipales**. Para el cumplimiento de ello, la Dirección, estableció un componente y una actividad: El componente no es claro, ya que no tiene una cualidad, el objetivo está redactado como una afirmación, al igual que la actividad, no se identifica que es lo que se quiere con las campañas, ya que puede ser difusión, implementación, etc. Por ello, se recomienda replantear el objetivo y por ende todos los elementos que esto implica.

En cuanto a la información del indicador del componente **“Servicios de control canino y felino que pertenecen a los ciudadanos”** se tiene: El indicador es inconsistente, ya que la identificación de la acción que se quiere lograr, se ubica en el nombre del indicador, que es el otorgar servicios y campañas, mientras que en el método de cálculo el numerador hace referencia a los servicios otorgados en campañas. Aunado a ello, el nombre del indicador debe hacer referencia a una tasa de variación, dadas las variables que componen el indicador.

De acuerdo a los datos presentados, se tiene que en 2017 se tuvo una variación del 0.9 de servicios con respecto a 2016, aunque es importante señalar los diferenciales evidentes del 2014 al 2016, ya que si se toma el 2014 como línea base se tiene un diferencial del 442% con respecto al año evaluado.

Por su parte para la actividad **“Campañas de esterilización y vacunación”** del componente El indicador es inconsistente, ya que el objetivo está planteado a campañas de esterilización y vacunación y las variables hacen referencia a la atención en general, sin tener una distinción del servicio recibido. Aunado a ello, la sintaxis del método de cálculo hace referencia a un porcentaje y las variables a una tasa de variación.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

Se recomienda realizar un replanteamiento de los objetivos que busca el programa, ya que el tener inconsistencias en los objetivos o los indicadores impiden que se muestren los avances y logros en materia de los servicios públicos llevados por la dirección.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ▶ El programa 27 "Ciudad Limpia" cuenta con un marco lógico
- ▶ Las MIR cuentan con las variables mínimas requeridas por la normatividad
- ▶ Se realizó la evaluación del FORTAMUN para dar cumplimiento al mandato constitucional

2.2.2 Oportunidades:

- ▶ El cambio en la administración podría realizar un **Plan Municipal de Desarrollo**, enfocado a **Resultados**, que cuente con objetivos de los cuáles se desprendan los programas presupuestarios
- ▶ Dejar precedente a la siguiente administración sobre el trabajo de implementación del Modelo de gestión para Resultados

2.2.3 Debilidades:

- ▶ La relación causal del árbol de problemas es deficiente y por ende no muestra las necesidades en materia de servicios públicos del Municipio.
- ▶ La traducción entre árbol de problemas y objetivos es literal en positivo, y no reflejan objetivos y estos a su vez, no tienen correspondencia con los objetivos planteados en la MIR
- ▶ No se tiene claridad en el dato de línea base, lo que impide que se pueda realizar una interpretación del resultado de manera óptima
- ▶ Los datos reportados, presentan inconsistencia, lo que refleja que no hay un adecuado manejo de los sistemas de información.

2.2.4 Amenazas:

- ▶ El cambio en la administración podría no darle seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones al Fondo

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Derivado del análisis se puede concluir que el programa operado por la **Dirección de Servicios Públicos** es muy amplio, por lo que el **Fin** tendría que estar vinculado a un objetivo de política pública derivado del **Plan Municipal de Desarrollo**, y el propósito estar enfocado a las función de la Dirección, y los componentes a los bienes y servicios ofertados por el programa con el número de actividades necesarias para producirlos.

O por el contrario, separar los servicios ya que abordan problemáticas muy distintas y responden a diversas necesidades. Todo ello, bajo la **metodología del marco lógico**, con la participación del personal operativo y los tomadores de decisiones. Ya que como está planteado actualmente, no se identifican los avances o logros en la materia.

Por lo que un área de oportunidad o amenaza puede ser el cambio de administración; puesto que se podría impulsar la realización de un **Plan Municipal de Desarrollo**, enfocado a **Resultados**, que cuente con objetivos de los cuáles se desprendan los programas presupuestarios que respondan a las necesidades y problemáticas de los Colimenses.

En cuanto a la información proporcionada, se presentan inconsistencias debido a la carencia de un control en los sistemas de información, lo que genera que los resultados y avances sean opacados por ello.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- ▶ Se recomienda continuar con la visión enfocada a resultados, y que se cuente con el sustento lógico que implica la MML.
- ▶ Se recomienda continuar con el cumplimiento de la existencia de una MIR por programa
- ▶ Se recomienda dar seguimiento a las recomendaciones y al proceso de evaluación del Fondo en beneficio de los colimenses.
- ▶ Se recomienda realizar un Plan Municipal de Desarrollo, enfocado a Resultados que permita el crecimiento del Municipio en cuanto a los servicios públicos.
- ▶ Se recomienda mantener la visión y operación en función del **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**
- ▶ Se recomienda realizar un ejercicio con los tomadores de decisión de la **Dirección de Servicios Públicos** y los

operativos para que se desarrolle un árbol de problemas que responda a las necesidades o problemáticas que vive el Municipio en la materia.

- ▶ Se recomienda realizar un ejercicio integral que pueda reflejar objetivos viables para el cumplimiento de éstos.
- ▶ Establecer un manual de implementación del **Modelo de Gestión para Resultados**, con la finalidad de unificar criterios en las diferentes áreas.
- ▶ Se recomienda mejorar los sistemas de información, mediante instrumentos y monitoreo por el área competente.
- ▶ Se recomienda dejar la evidencia para que los nuevos servidores públicos continúen con el proceso de implementación del SED.

4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa

4.2 Cargo: Director General

4.3 Institución a la que pertenece: Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Lorena Gutiérrez Ugalde

Sandra Adriana Cruz Mendoza

Leivy Lizeth López Calderón

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: vif_tecso@hotmail.com

Página web: www.tecso.org.mx

4.6 Teléfono: 0155-54404180 y 55385077

5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), a través, de los indicadores de los programas que mayormente operaron con recursos del Fondo de la Dirección de General de Servicios Públicos, para el ejercicio fiscal 2017

5.2 Siglas: FORTAMUN

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Municipio de Colima.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Dirección de Planeación. Lic. Javier Llerenas Cobián. Director de Planeación.	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección General de Servicios Públicos	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Humberto Curiel González.	Unidad administrativa: Dirección General de Servicios Públicos.
E-mail: humbertocurielg@hotmail.com	Teléfono: 312 3163874

6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Invitación Restringida	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría del Ayuntamiento	
6.3 Costo total de la evaluación: \$189,999.88	
6.4 Fuente de Financiamiento : FORTAMUN	

7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.colima.gob.mx/portal2016/articulo-29/	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.colima.gob.mx/portal2016/articulo-29/	